

DECRETO SUPREMO N° 14607
GRAL. HUGO BANZER SUAREZ
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, la Secretaría General de Deportes y Juventudes de la Presidencia de la República, coordinando con el Ministerio de Educación e Institutos Departamentales de Deportes, ha programado una intensa actividad deportiva en los establecimientos escolares;

Que, a más del asesoramiento técnico corresponderá a la Secretaría General de Deportes y Juventudes la dotación del material deportivo; como ser balones, camisetas y otros para los planteles participantes que obtengan clasificación y para ello se hace necesario dotarle de recursos.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO Se modifica la escala de distribución del gravámen Pro-fomento al Deporte, señalado en el Art. 2° del D.S. N° 11749 de 30 de agosto de 1977 como sigue:

- El 40% con destino a la infraestructura deportiva en los lugares de recaudación.
- El 30% con destino a la Secretaría General de Deportes y Juventudes de la Presidencia de la República.
- El 30% para los Institutos Departamentales de Deportes.

Los señores Ministros de Estado en los Despachos de Planeamiento y Coordinación, y Finanzas, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintitres días del mes de mayo de mil novecientos setenta años.

FDO. GRAL. HUGO BANZER SUAREZ, Oscar Adriázola Valda, Juan Pereda Asbún, René Bernal Escalante, Juan Lechín Suárez, Carlos Calvo Galindo, Jaime Niño de Guzmán Quiroz, Julio Trigo Ramirez, Carlos Rodrigo Lea Plaza, Mario Vargas Salinas, Alfonso Villalpando Armaza, Alberto Natusch Busch, Guillermo Jiménez Gallo, Guido Vildoso Calderón, Santiago Maesse Roca